

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta con el escrito signado por Olivia Zúñiga Santin, constante en una foja, por duplicado.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**:

**PRIMERO.** Agréguese al expediente la documentación de cuenta para que surta plenamente sus efectos.

**SEGUNDO.** Se tiene a la actora dando cumplimento a lo ordenado en el punto PRIMERO del proveído de fecha 13 de abril del año en que se actúa.

TERCERO. Derivado de las manifestaciones hechas por las autoridades responsables, mediante escrito recibido en este Tribunal Electoral el 14 catorce de abril, en el punto "3", en donde establecieron que le hicieron entrega a la actora, a través del oficio PM/SP/152/2023, 6 discos compactos que contenían la información que solicitó, se requiere a la actora para que en el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a dicha información.

Apercibida que, en el caso de no hacerlo, se resolverá con las constancias que obren en autos.

**CUARTO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y provecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y DA FE.